

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 404/16

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 03 días del mes de octubre de dos mil dieciseis, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

**VISTO:** El Expediente N° 33.530/14 caratulado: “ SECRETARIA DE CULTURA S/REND. CTAS. EJ. 2014 SAF 14 F.F. 351 FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado las rendiciones de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015.

Que con fecha 14 de septiembre de 2016, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2014 pagada 2015, presentada por los responsables de la Secretaría de Cultura SAF 14 – Fuente de Financiamiento 351 – FONDO PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS POPULARES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 35.000,00 (pesos treinta y cinco mil).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON